



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00851640- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de apoyo a la cátedra de Taller de Composición y Producción Escénica II, del Departamento Académico de Teatro, hasta el 31 de marzo de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que motiva esta solicitud la renuncia condicionada al beneficio jubilatorio presentada por la Prof. Fanny María Cittadini, y aceptada mediante RD-2025-430-UNC-DEC#FA.

Que se solicita el refuerzo para poder dar continuidad a los procesos creativos de las y los estudiantes, y se propone asignar a la cátedra parte proporcional vacante por licencia sin goce de haberes concedida a la Prof. Ana Guillermina Yukelson en su cargo de Profesora Titular con dedicación exclusiva.

Que, en nota de órdenes 2 y 6, el Director Disciplinar del Departamento explica detalladamente los motivos y fundamentos del pedido.

Que Secretaría Académica toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 3 de noviembre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente, por promoción, a la Prof. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo N° 47.973, en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II, del Departamento Académico de Teatro, desde el día de la fecha, con reconocimiento de la promoción desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta la finalización de la licencia de la Prof. Ana Guillermina Yukelson, lo que ocurra primero, y con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 2°: Otorgar licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía, a la Prof. Gabriela Soledad AGUIRRE, Legajo N° 47.973, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Taller de Composición y Producción Escénica II, según lo dispuesto por el Artículo 49, Apartado II, inciso a), punto 1.-, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 3°: Designar de manera directa e interina al Prof. Nicolás Ignacio GIOVANNA, Legajo N° 62.298 en un cargo de Profesor Ayudante A con dedicación simple, desde el día de la fecha, con reconocimiento desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, o hasta la finalización de la licencia de la Prof. Ana Guillermina Yukelson, lo que ocurra primero, y según lo dispuesto por el artículo 11° de la Ordenanza FFyH N° 1/2008 de aplicación en el ámbito de la Facultad y con excepción de lo dispuesto por la OHCS N° 5/1995.

ARTÍCULO 4°: Los/as docentes designados/as deberán contactarse con la Oficina de Personal a los fines de completar documentación, y deberán presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a los/as interesados/as. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.